



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

| AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA | VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05088 | 31 | 05 | 001 | 2020 | 00151 | 00 |
| DEMANDANTE | JAIRO DE JESUS ACEVEDO BUILES Y OTROS | | | | | | |
| DEMANDADOS | FABRICATO S.A. | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA | | | | | | |

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Bello**,

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-18 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, del artículo 72 del CPTSS, el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

Tercero: ADVERTIR a las partes la importancia de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que se aplicará lo previsto en el artículo 77 del CPTSS en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia. Igualmente se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del CPTSS, de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

Cuarto: OFICIAR a FABRICATO, en los términos de la solicitud elevada por la parte actora.

Quinto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/11060411>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
JUEZ

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6ef83ce7914c8d33b6bd7762bf171fadb159d2454ce0853e3da74f37107865

Documento generado en 22/10/2021 12:35:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>